

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL**

**DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 187/97**  
**SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Noviembre 26 de 1997

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, la autoridad Ejecutiva remite a conocimiento y consideración del H. Concejo, el convenio suscrito entre la H. Alcaldía Municipal, Facultad Técnica de la Universidad de San Francisco Xavier y la Federación de Juntas Vecinales, que tienen por objeto realizar trabajos con los estudiantes de las Carreras de Construcción Civil y Topografía en obras de construcción y levantamientos topográficos, que sean ejecutadas con la H. Comuna.

Que, las prácticas laborales de apoyo convenidas en el presente documento se desarrollarán sobre el control de calidad de materiales, cubicación y certificaciones, informe de avance de obra, levantamientos topográficos y otros requerimientos de las Juntas Vecinales, siendo los mismos que carácter Ad-Honoren, a excepción del transporte de los estudiantes y material de escritorio.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por informe 190/97 propone al Pleno, aprobar el convenio suscrito entre la H. Alcaldía Municipal, Facultad Técnica de la Universidad de San Francisco Xavier y la Federación de Juntas Vecinales.

Que, uno de los fines de la Municipalidad es elevar los niveles de bienestar social y material de la Comunidad, mediante la ejecución directa o indirecta de planes, programas, proyectos y obras públicas de interés común.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,**

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º** APROBAR el convenio suscrito el 23 de octubre de 1997 entre la H. Alcaldía Municipal, Facultad Técnica de la Universidad de San Francisco Xavier y la Federación de Juntas Vecinales, que tiene por objeto realizar trabajos con los estudiantes de las Carreras de Construcción Civil y Topografía en obras de construcción y levantamientos topográficos, que sean ejecutadas con la H. Comuna.

**Art. 2º** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Oscar Villa Trigo  
Sr. Jorge Poppe Avilés  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**  
**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**

Copia Stría. Gral. (5)  
Archivo  
MVC/Aida A.